

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el acuerdo adoptado por el órgano competente de la Diputación Provincial de León por el que se deja sin efecto la exención del Ayuntamiento de Brazuelo (León) de la obligación de mantener el puesto de Secretaría y se aprueba el expediente de creación de agrupación de municipios para el sostenimiento en común de una plaza única de Secretaría que en el Anexo se cita, así como el expediente instruido para la clasificación del puesto de trabajo resultante reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («B.O.E.» de 31 de diciembre) y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2.º, en concordancia con la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es competente para resolver el expediente la Dirección General de Administración Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 71/2003, de 17 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho invocados, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.— Dejar sin efecto la exención del Ayuntamiento de Brazuelo (León) de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría y la creación y clasificación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional incluido en el Anexo de esta Resolución, en la forma que se establece en el mismo.

Segundo.— Notificar esta Resolución a los municipios interesados y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas y dar publicidad a la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, podrá interponer en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso de la circunscripción donde radica su domicilio, de acuerdo con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 12 de marzo de 2007.

*El Director General
de Administración Territorial,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO*

ANEXO

LEÓN

Dejada sin efecto la exención del Ayuntamiento de Brazuelo (León) de la obligación de mantener el puesto de Secretaría y creada la Agrupación entre los municipios de Brazuelo-Villagatón (León), a efectos de sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, por Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León de 31 de enero de 2007, se clasifica el puesto de trabajo resultante de la siguiente forma:

- Agrupación de Municipios Brazuelo-Villagatón, Secretaría clase 3.ª

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES**

CORRECCIÓN de errores de la Orden FAM/506/2007, de 12 de marzo, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se citaba.

Advertido error en la Orden FAM/506/2007, de 12 de marzo, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se citaba, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 59, de 23 de marzo de 2007, se procede a emitir la presente corrección de errores:

En el Apartado segundo donde dice: «Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles...»

Debe decir: «Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles...»

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por el Tribunal correspondiente de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso, turno especial, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, convocado por Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio.

La Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las Administraciones educativas que no hubiesen regularizado la situación administrativa para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, deberán convocar en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de dicha Ley Orgánica un concurso-oposición, turno especial.

La Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio, por la que se convocó procedimiento selectivo de acceso, turno especial, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, establece en su base 8.3

que el Tribunal elaborará la lista de aspirantes seleccionados que será expuesta en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 de la citada Orden, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.— Ordenar la exposición, el día de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la lista de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Segundo.— Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de la lista a la que hace referencia el apartado primero en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.— Contra la lista a la que alude el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.— De conformidad con la base 9.1 de la Orden PAT/1276/2006, de 27 de julio, concluido el procedimiento selectivo y comprobado que todos los aspirantes que han superado el mismo reúnen los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, la Consejería de Educación, por Orden publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo y a la remisión del mismo al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de que se proceda al nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado dicho procedimiento y a la expedición de los correspondientes títulos.

Valladolid, 13 de marzo de 2007.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

